

**DOCUMENTO DE ACLARACIONES No. 001
INVITACION ABIERTA No. 007 de 2016**

**CONTRATACION DE SERVICIOS FIDUCIARIOS PARA LA CONSTITUCION DEL PATRIMONIO
AUTONOMO DE REMANENTES SALUDCOOP EPS**

El agente especial liquidador de SALUDCOOP EPS En Liquidación, atendiendo lo previsto en los términos de referencia del proceso de selección INVITACIÓN ABIERTA 007 DE 2016 – PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES SALUDCOOP EPS, emite la presente adenda, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el proceso de selección se encuentra en etapa de recibo de ofertas, que el día 23 de mayo se recibió comunicación remitida al correo consultoria@saludcoop.coop por Fiduciaria Agraria en la cual se formularon las siguientes solicitudes de aclaración y modificación a los términos de referencia, así:

OBSERVACIÓN No. 1 - FIDUAGRARIA. Solicitamos ampliar la información sobre el estado de los procesos jurídicos teniendo en cuenta que en la información publicada se encuentra un resumen general, agradecemos se detalle el estado de los procesos, cuantía, cuantos en contra, a favor.

RESPUESTA: En anexo a la presente se remite informe detallado de los procesos jurídicos, aclarando que de acuerdo con la dinámica de los mismos, el estado actual de los mismos. Vale aclarar que la información entregada puede variar a la firma del Contrato de Fiducia Mercantil, razón por la cual el detalle definitivo será entregado al momento de suscripción del Acta de Inicio.

OBSERVACIÓN No. 2 - FIDUAGRARIA. De manera atenta requerimos nos informen cual es el presupuesto asignado para el pago de la comisión fiduciaria.

RESPUESTA: Los aspectos relativos a la comisión fiduciaria y presupuesto asignado serán modificados mediante adenda.

OBSERVACIÓN No. 3- FIDUAGRARIA. En lo relacionado con la cartera de manera atenta solicitamos se amplíe la información detallando: Estado actual, concepto del cobro, que tipo de contrato se tiene con el o los abogados o entidad contratada.

RESPUESTA: En documento anexo se presenta detalle de la cartera existente a la fecha y una descripción de la tipología de cada una, así como las gestiones adelantadas y futuras en cada caso.

Vale la pena indicar que el proceso de cobro se adelanta en forma directa con personal de la liquidación y a la fecha no se cuenta con contratos suscritos con abogados externos.

OBSERVACIÓN No. 4 - FIDUAGRARIA. Agradecemos nos informen el monto de los recursos líquidos a administrar.

RESPUESTA: Como se indicó en la reunión informativa del proceso y aclaratoria de los Términos de Referencia entre SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN y los interesados en el proceso de selección

llevada a cabo el pasado 20 de Mayo de 2016, no es viable a la entidad establecer un monto exacto de recursos objeto de administración.

Sin perjuicio de lo anterior se indica el valor presupuestado como Fondo de Reserva para atención de los gastos del fideicomiso es de aproximadamente CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$145.000.000.000.00).

OBSERVACIÓN No. 5 - FIDUAGRARIA. Por favor detallar las funciones que actualmente desarrolla la unidad de gestión, cual es la estructura de la misma y el número de personas que la componen.

RESPUESTA: A continuación se relaciona el número de personas que se presupuestan necesarias durante los cinco años de vigencia del contrato, por área.

Las actividades operativas a desarrollar en vigencia del contrato, fueron expuestas en la reunión del pasado 20 de mayo y se indican así mismo en los términos de referencia.

AREA	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
Operaciones	58	32	19	10	0
Movilización de activos	8	8	7	6	4
Contabilidad	7	7	6	5	4
Administrativa	8	8	8	5	5
Jurídica	4	4	4	4	4
Tesorería	9	9	4	4	2
TOTAL	94	68	48	34	19

OBSERVACIÓN No. 6 - FIDUAGRARIA. Favor informar que tipo de contrato laboral tienen en la actualidad las personas que laboran para la unidad de gestión.

RESPUESTA: En la actualidad los funcionarios que trabajan para la liquidación de SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN se encuentran vinculados a través de Contratos de Trabajo por Obra o Labor.

En todo caso se aclara, que el PAR deberá adelantar la vinculación del total del personal que hará parte de la unidad de gestión definida para tales efectos, a través de la empresa temporal que defina la sociedad fiduciaria seleccionada.

OBSERVACIÓN No. 7 - FIDUAGRARIA. Agradecemos en la parte tecnológica el detalle de las obligaciones de la Fiduciaria frente a la administración, soporte y mantenimiento de la infraestructura tecnológica así como de los sistemas de información que utiliza la compañía fideicomitente relacionados directamente con el objeto del negocio.

RESPUESTA: El sistema de información base de operación utilizado por SALUDCOOP EPS – EN LIQUIDACIÓN, es administrada y de propiedad de la firma HEON HEALTH ON LINE S.A., empresa con la cual se encuentra vigente contrato de prestación de servicios de tecnología, administración, capacitación, soporte y mantenimiento de los sistemas en uso de la EPS En Liquidación. Dicho contrato será cedido al Patrimonio Autónomo que se constituya y el presupuesto definido para su operación incluye la atención del valor del mismo, durante su vigencia.

OBSERVACIÓN No. 8 - FIDUAGRARIA: En relación al Numeral 2.2.1.9 de la invitación el cual establece que la Fiduciaria oferente ostente una calificación de Riesgo mínimo AAA, nos permitimos presentar nuestro argumento para que se evalúe que la Fiduciaria proponente pueda tener una

calificación AA: “La calificación de **Riesgo de Contraparte**, representa una evaluación externa independiente y objetiva respecto a la **capacidad crediticia** de las firmas para el cumplimiento de las obligaciones de tipo financiero que han contraído con sus contrapartes, por lo cual un análisis **cuantitativo** frecuente y oportuno, que incluye el cálculo de indicadores financieros, liquidez, asignación de capital y solvencia de la empresa, se vuelve más relevante, ya que un deterioro en estos aspectos aumentaría el riesgo de incumplimiento. Esto difiere un poco al asignar o darle seguimiento a las calificaciones de una compañía como administrador de activos de inversión, ya que **al evaluar su habilidad para administrar los recursos de terceros el componente que tiene mayor preponderancia es el cualitativo**, lo cual se explica por el hecho de que el real riesgo para el inversionista es que el administrador maneje sus recursos inadecuadamente y no que este último quiebre. Esto teniendo en cuenta que los activos del inversionista no entran a formar parte de los activos de la Sociedad, sino que son constituidos como portafolios o patrimonio individuales e independientes.(...)”

De esta manera, el mercado o un inversionista podrían encontrar compañías que tienen las dos calificaciones en donde como Administrador de Activos de Inversión (o su equivalente) tenga la máxima calificación, pero en Riesgo de Contraparte no, y viceversa, por lo que el conocer cuál es la calificación que refleja lo que necesita el inversionista toma una mayor relevancia.

Así las cosas, dependiendo del tipo de relación que quiera tener el inversionista con la **empresa, este debe definir qué tipo de calificación utilizar para tenerla como guía al momento de decidir. Por un lado, si quiere depositar su confianza en la empresa para que esta le administre sus recursos, la calificación por la cual debe guiarse es la de “Administrador de Activos de Inversión”. Por otro lado, si su deseo es negociar y hacer efectiva la venta y compra de títulos y saber si su “contraparte” le va a responder total y oportunamente, la calificación por la cual debe guiarse es la de Riesgo de Contraparte”.** (subrayado y negrilla extratextual)

Por su parte la Superintendencia Financiera de Colombia define el “Riesgo de Contraparte (Sic)” como “... la posibilidad de que una entidad incurra en pérdidas y disminuya el valor de sus activos como consecuencia del incumplimiento de una contraparte, eventos en los cuales deberá atender el incumplimiento con sus propios recursos o materializar una pérdida en su balance.” (Numeral 3. del CAPITULO XXVII de la Circular Básica Financiera y Contable)

Ahora bien, las normas regulatorias de la inversión de los excedentes de liquidez de recursos públicos **de las entidades territoriales y sus descentralizadas** por parte de las sociedades fiduciarias establecen como criterio a tener en cuenta la calificación en fortaleza o calidad en la administración de portafolio, no la calificación del riesgo de contraparte.

Al respecto establece el parágrafo 3º del artículo 2.3.3.5.1. del Decreto 1068 de 2015:

“Parágrafo 3º. Las sociedades fiduciarias que administren o manejen recursos públicos vinculados a contratos estatales y/o excedentes de liquidez de las entidades territoriales y sus descentralizadas a través de fiducia pública deben sujetarse a lo previsto en el inciso único y los parágrafos 1º y 2º del presente artículo. Cuando dichas sociedades administren excedentes de liquidez de las entidades territoriales y sus descentralizadas deberán además contar con la máxima calificación vigente en fortaleza o calidad en la administración de portafolio según la escala de la sociedad calificadora que la otorga y que la misma esté vigente.” (negrillas extratextuales)

RESPUESTA: No se acoge la solicitud del interesado.

OBSERVACIÓN No. 9 - FIDUAGRARIA: Solicitamos se nos suministre una relación detallada de las acreencias y la prelación de pagos establecida, así mismo agradecemos se nos informe un estimado del volumen de pagos a realizar de forma mensual a través del patrimonio Autónomo a constituir.

RESPUESTA: Como se indicó en la reunión informativa del proceso y aclaratoria de los Términos de Referencia entre SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN y los interesados en el proceso de selección llevada a cabo el pasado 20 de Mayo de 2016, a la fecha la entidad ha emitido dos Resoluciones a saber:

- **RESOLUCION No. 00010 del 03 de febrero de 2016**, por medio de la cual se determinó las sumas y bienes excluidos de la masa liquidatoria y se graduó y calificó parcialmente las acreencias correspondientes a los créditos de primera clase presentados oportunamente en el Proceso Liquidatorio.
- **RESOLUCIÓN No. 00178 del 29 de Febrero de 2016**, por medio de la cual se continuó y finalizó la graduación y calificación las acreencias presentadas oportunamente en el Proceso Liquidatorio.”
- **RESOLUCIÓN No. 00180 del 11 de Marzo de 2016**”, por medio de la cual se corrigió parcialmente el anexo 5 de la resolución 00178 del 29 de febrero de 2016, respecto de las reclamaciones por concepto de prestaciones económicas e impuestos, y se garantizan los principios legales de transparencia, publicidad, debido proceso y contradicción”

Las anteriores Resoluciones se encuentran publicadas en la página web de la entidad, las cuales pueden ser consultadas en www.saludcoop.coop.

Cabe resaltar que a la fecha SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN se encuentra en proceso de revisión de la Resolución No. 00180 del 11 de Marzo de 2016, así como, resolviendo los Recursos de Reposición interpuestos por los acreedores, razón por la cual hasta tanto no se termine los anteriores procesos no es posible entregar a los interesados una relación definitiva de las acreencias reconocidas y el valor de las mismas.

Respecto al volumen de pagos que deberá realizar la Fiduciaria en desarrollo y ejecución del Contrato de Fiducia Mercantil, estará sujeto a los recursos que ingresen al Patrimonio Autónomo producto de la recuperación de cartera, la venta de los activos y el proceso de recobro, así como del número de acreedores que sean reconocidos en el proceso de graduación y calificación.

Sin perjuicio de lo anterior, a continuación se relaciona el número de acreedores que se presentaron ante la liquidación, indicando así mismo que el valor y número de pagos a realizar dependerá del resultado de las Resoluciones de reconocimiento de las mismas, debidamente ejecutoriadas y la existencia de recursos en el PAR para su atención, tal como fue indicado en la audiencia de aclaraciones.

En el cuadro presentado a continuación se relacionan conceptos, No. De acreedores, estado y prelación que a cada uno le corresponde, indicando que los mismos son susceptibles de variación, dado que el proceso de reconocimiento de acreencias no se ha concluido a la fecha.

RECLAMACION ACREENCIAS OPORTUNAS				
Concepto	Nro de Acreencias	OBSERVACIONES	Prelación	Normatividad
Acreencias laborales	887	Pago ya realizado	Primera clase - cuarto orden	Numeral 4. Artículo 2495 del Código Civil
Acuerdos de pago, transacciones	86		Quinta Clase	Artículo 2509 del Código Civil
Bienes de terceros	27		Excluido de la masa	Artículo 9.1.3.5.4 del Decreto 2555 de 2010
Cuentas otros proveedores	268		Quinta Clase	Artículo 2509 del Código Civil
Cuentas proveedores de tecnologías y servicios en salud.			Cuarta Clase - séptimo orden	Numeral 7. Artículo 2502 del Código Civil - (Adicionado por el artículo 124, Ley 1116 de 2006
Cuentas por servicios de salud	7.609		Cuarta Clase - séptimo orden	Numeral 7. Artículo 2502 del Código Civil - (Adicionado por el artículo 124, Ley 1116 de 2006
Impuestos, tasas y contribuciones	22		Primera clase - sexto orden	Numeral 6. Artículo 2495 del Código Civil
Prestaciones económicas	16.017	A pagar antes de la constitución del PAR	Primera clase - cuarto orden	Numeral 4. Artículo 2495 del Código Civil
Procesos judiciales y tribunal	420		Quinta Clase	Artículo 2509 del Código Civil
Sistema General de Seguridad Social en Salud	347		Excluido de la masa	Artículo 9.1.3.5.5 del Decreto 2555 de 2010 y literal b numeral 2 del artículo 299 de la Ley 663 de 1993
Total general	25.683 ACREENCIAS	24.806 ACREEDORES		

2. Que el día 23 de mayo se recibió comunicación remitida al correo consultoria@saludcoop.coop por Fiduciaria Popular en la cual se formularon las siguientes solicitudes de aclaración y modificación a los términos de referencia, así:

OBSERVACION No. 1- FIDUPOPULAR: Numeral 2.2. Factores y puntajes de calificación. De manera atenta se solicita aclarar que las reglas de desempate se tendrán en cuenta sólo en caso de empate total de la propuesta, ya que entendemos que al cumplir con los factores de experiencia, cada proponente obtendría la máxima calificación otorgada por éste ítem.

RESPUESTA: Tal como se indica en el numeral 1.4.10 de los términos de referencia, en caso de empate se llevará a cabo el siguiente proceso:

“Se entenderá que hay empate cuando dos o más propuestas hayan obtenido igual puntaje en relación con los factores de selección. Entendiéndose por factores de selección la experiencia y la propuesta económica, en efecto se trata de empate total de la propuesta.

OBSERVACION No. 2- FIDUPOPULAR: Numeral 4.1. Definiciones. Literal e. Comedidamente solicitamos dar a conocer el inventario de bienes inmuebles junto con los valores aproximados, con el que actualmente cuenta la liquidación, entendiéndose que pueden ser menos los que pasen al patrimonio autónomo por cuanto se encuentran en proceso de venta, no obstante esta información es relevante para los posibles proponentes.

RESPUESTA: Se anexa listado de los bienes inmuebles de propiedad de la liquidación o sobre los cuales la liquidación ostenta derechos, advirtiéndose que los mismos están en proceso de avalúo y traslado a los acreedores. Surtido lo anterior, se adelantará el proceso de venta de los mismos, en consecuencia no es posible indicar valor actual.

OBSERVACION No. 3- FIDUPOPULAR - Numeral 4.1. Definiciones: Literal f. Se solicita a Saludcoop en Liquidación, dar a conocer el estado de todos los procesos jurídicos relacionados en el anexo, junto con la siguiente información: Demandante, demandado, motivo, pretensiones, calificación, valor de la contingencia, entre otros.

RESPUESTA: Ver respuesta a Observación No. 1 de FIDUAGRARIA

OBSERVACION No. 4- FIDUPOPULAR - Numeral 4.1. Definiciones: Literal g. Cordialmente solicitamos publicar el listado de los acreedores que recibirán pagos a su favor, junto con el valor, datos de contacto, identificación y la información sobre el estado de éstos. (En caso de personas naturales si se encuentran vivas o tienen algún proceso de sucesión, si son personas jurídicas si están activas).

RESPUESTA: Ver respuesta a la observación No. 9 de FIDUAGRARIA

OBSERVACION No. 5- FIDUPOPULAR - Numeral 4.1. Definiciones -Literal m. De manera atenta solicitamos dar a conocer el presupuesto estimado para atender todos los gastos del Patrimonio Autónomo durante sus 5 años de duración, en el cual se incluyan todos los rubros del PAR.

RESPUESTA: De acuerdo con lo presupuestado a la fecha, se estima que el PAR recibirá para su operación una suma aproximada de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$145.000.000.000.00) que incluyen el total de gastos asociados al funcionamiento de la unidad de gestión, atención de honorarios y pago de contratos de defensa judicial, gestión documental, soporte tecnológico y provisión para fallos judiciales con calificación de fallo probable en contra de la sociedad en liquidación. Vale la pena indicar que la suma indica es aproximada y está sujeta a ajustes de acuerdo con el estado de la liquidación y necesidades reales del PAR al momento de su iniciación.

OBSERVACION No. 6- FIDUPOPULAR Numeral 4.1. Definiciones - Subnumeral 10, del numeral 4.4.1. Se solicita contemplar la forma de sufragar los gastos del PAR si al finalizar los 5 años, aún existen actividades por desarrollar, se sugiere contemplar que de los activos que sean enajenados se destine un porcentaje de los recursos recibidos, para crear un fondo de reserva en caso cuyo uso sería exclusivo para estos gastos

RESPUESTA: El presupuesto estimado de operación incluye un rubro de imprevistos que apoyaría gastos adicionales a los inicialmente definidos, así mismo se debe tener en consideración la generación de rendimientos financieros de los recursos entregados al inicio del contrato, así como de los recursos que ingresen al PA producto de la gestión en desarrollo del contrato, los cuales alimentarán igualmente el PA y podrán ser destinados a la operación del mismo.

OBSERVACION No. 7- FIDUPOPULAR - Numeral 4.4.7. Unidad de Gestión. Cordialmente solicitamos informar cómo se encuentran contratados los funcionarios que actualmente laboran en la liquidación de la entidad, y confirmar que al conformar la unidad de gestión este personal deberá ser liquidado por la entidad en liquidación para que posteriormente sean contratados por el PAR, por otra parte se solicita indicar si la contratación se puede efectuar a través un empresa de servicios temporales, de igual manera es importante tener en cuenta que para la contratación de

este personal se debe surtir el proceso de contratación establecido por la fiduciaria adjudicataria. Por último solicitamos dar a conocer la estructura de la unidad de gestión que tiene contemplada la entidad.

RESPUESTA: Ver respuesta a las observaciones No. 5 y 6 de FIDUAGRARIA.

OBSERVACION No. 8- FIDUPOPULAR - Numeral 4.5. Comité Fiduciario. Solicitamos a Saludcoop en liquidación, aclarar que a la firma del contrato fiduciario se deberá conocer los nombres de los miembros del comité junto con la aceptación dada por éstos, de igual manera es importante conocer el procedimiento para seleccionar a los miembros ante la falta total de alguno de los miembros.

RESPUESTA: Se ratifica que para el momento de la firma del contrato fiduciario, se habrán definido por parte del Agente Especial liquidador los integrantes del comité fiduciario y su proceso de selección o renovación en caso de ser necesario.

OBSERVACION No. 9- FIDUPOPULAR Comedidamente se solicita informar quienes son los siguientes contratistas: Archivo, banca de inversión, defensa judicial, arrendamiento, software, hardware y licencias, y el estado actual de dichos contratos.

RESPUESTA: A continuación se indican los contratos vigentes a la fecha y el estado del proceso de selección y/o contratación de los servicios asociados necesarios para la operación y que serían objeto de cesión al PAR, teniendo en cuenta el estado de la liquidación para el momento del arranque en la operación del patrimonio autónomo.

CONTRATO	TERCERO CONTRATISTA	ESTADO ACTUAL
DEFENSA JUDICIAL	JURISALUD ABOGADOS EXTERNOS CONSULTING	En ejecución
ARRENDAMIENTOS	PR INVERSIONES RV INMOBILIARIA	En ejecución
TECNOLOGIA	HEON HEALTH ON LINE S.A.	En ejecución
ARCHIVO Y GESTION DOCUMENTAL	En proceso de invitación	
VIGILANCIA INMUEBLES	Orientación y seguridad	En ejecución
BANCA DE INVERSION	En proceso de selección	

OBSERVACION No. 10 - FIDUPOPULAR Anexo 1. Resumen Cartera. De manera atenta se solicita dar a conocer la forma en que se efectúa el cobro de la cartera de los aportantes al SGSSS, por otra parte es importante que se aclare el estado de toda la cartera es decir si se encuentra provisionada, si se tienen soportes de cobro, etc.

RESPUESTA: Ver respuesta a la observación No. 3 de FIDUAGRARIA

OBSERVACION No. 11 - FIDUPOPULAR Se solicita informar si en la actualidad se tiene contemplado algún procedimiento para liquidar el negocio fiduciario y determinar que el Comité fiduciario tendrá facultades para llevar a cabo dicho proceso.

RESPUESTA: El proceso de liquidación del contrato deberá incluir las gestiones indicadas a continuación:

1. Se deberá proceder con el pago de cualquier suma que se deba en desarrollo del objeto contractual.
2. Lo que resulte en el patrimonio autónomo después de haber cancelado todas las obligaciones y pasivos que se hayan causado en ejecución del contrato se deberá entregar a los **BENEFICIARIOS**, según corresponda.
3. La **FIDUCIARIA** procederá a la presentación de la rendición final de cuentas al **COMITÉ FIDUCIARIO**.
4. **EL COMITÉ FIDUCIARIO** tendrá las atribuciones para suscribir el acta de liquidación del contrato.

OBSERVACION No. 12- FIDUPOPULAR Cordialmente solicitamos informar cuales son las participaciones u otros derechos que posee Saludcoop y que se transferirían al PA.

RESPUESTA: A continuación se presenta cuadro resumen de las participaciones accionarias de Saludcoop EPS En Liquidación, sobre las cuales se resalta que no necesariamente serán las transferidas al PAR, dado que las mismas una vez valoradas, serán objeto de comercialización.

No	SECTOR	EMPRESA	PROPIETARIOS GRUPO	PARTICIPACIÓN
1	EPS	CAFESALUD EPS S.A.	Saludcoop E.P.S.	86,87%
2	IPS	Clínicas Saludcoop CB IPS LTDA en liquidación	Saludcoop E.P.S.	50,00%
3	IPS	Centros Médicos Cruz Blanca IPS Ltda en liquidación	Saludcoop E.P.S.	50,00%
4	IPS	Clínica Armenia Saludcoop Ltda en liquidación	Saludcoop E.P.S.	69,00%
5	IPS	Clínica IPS Saludcoop	Saludcoop E.P.S.	95,67%
6	IPS	Sociedad Clínica Pamplona	Saludcoop E.P.S.	95,11%
7	IPS	Clínica Santa Cruz de la Loma S.A.	Saludcoop E.P.S.	83,575%
8	IPS	Clínica Santa Isabel Ltda	Saludcoop E.P.S.	80,35%
9	IPS	Clínica los Andes S.A.	Saludcoop E.P.S.	80,17%
10	IPS	Óptica Saludcoop S.A.	Saludcoop E.P.S.	75,00%
11	IPS	Clínica Martha S.A.	Saludcoop E.P.S.	55,42%
12	Comercial	Pharma 100 S.A.	Saludcoop E.P.S.	59,66%
13	Comercial	Biorescate Ltda	Saludcoop E.P.S.	99,50%
14	Comercial	Heon Health on Line S.A.	Saludcoop E.P.S.	94,66%
15	Comercial	Epsifarma S.A. en liquidación	Saludcoop E.P.S.	94,00%
16	Comercial	Proyectos y Construcciones Arquitectónicas S.A.	Saludcoop E.P.S.	94,00%
17	Comercial	Work & Fasion S.A.	Saludcoop E.P.S.	94,91%
18	Comercial	Audieps Ltda en liquidación	Saludcoop E.P.S.	93,75%
19	Comercial	Consultoría de Estrategias y Negocios S.A.	Saludcoop E.P.S.	16,67%
20	Comercial	Health Food S.A.	Saludcoop E.P.S.	84,14%
21	Comercial	Impecable Lavandería hospitalaria Ltda	Saludcoop E.P.S.	72,01%
22	Comercial	Contact Service Ltda.	Saludcoop E.P.S.	50,00%
23	Comercial	Procesos y transacciones P y T Ltda	Saludcoop E.P.S.	50,00%
24	Cooperativ	Fundación Coop	Saludcoop E.P.S.	100%
25	Cooperativ	IAC Jurisalud Consultores	Saludcoop E.P.S.	100%
26	Cooperativ	IAC Educar Salud	Saludcoop E.P.S.	95,15%
27	Cooperativ	Salud en Línea	Saludcoop E.P.S.	99,74%
28	Cooperativ	IAC Gestión Administrativa	Saludcoop E.P.S.	70,00%
29	Cooperativ	Cooperativa Epsifarma	Saludcoop E.P.S.	8,45%
30	Exterior	Saludcoop Mexico S.A. de C.V. en liquidación	Saludcoop E.P.S.	52,00%
31	Exterior	Inversiones Cartagena S.A.	Saludcoop E.P.S.	99,99%
32	Exterior	Inversiones Solidaria S.A.	Saludcoop E.P.S.	99,99%
33	Exterior	M.P. Cruz Blanca S.A.	Saludcoop E.P.S.	99,99%

OBSERVACION No. 13- FIDUPOPULAR Solicitamos a Saludcoop en Liquidación dar a conocer el valor de los recursos líquidos aproximados a administrar, valor de los activos que son objeto de

administración del PAR a constituir, y valor de las acreencias a ser atendidas y los estados financieros de la liquidación.

RESPUESTA: De acuerdo con lo presupuestado a la fecha, se estima que el PAR recibirá para su operación una suma aproximada de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$145.000.000.000.00) que incluyen el total de gastos asociados al funcionamiento de la unidad de gestión, atención de honorarios y pago de contratos de defensa judicial, gestión documental, soporte tecnológico y provisión para fallos judiciales con calificación de fallo probable en contra de la sociedad en liquidación. Vale la pena indicar que la suma indica es aproximada y está sujeta a ajustes de acuerdo con el estado de la liquidación y necesidades reales del PAR al momento de su iniciación.

El valor de los activos que eventualmente ingresarían al PAR, no es posible de indicar a la fecha, dado que los mismos están en proceso de valoración, tal como se indicó en la reunión del pasado 20 de mayo.

3. Que el día 24 de mayo se recibió comunicación remitida al correo consultoria@saludcoop.coop por Fiduciaria Previsora en la cual se formularon las siguientes solicitudes de aclaración y modificación a los términos de referencia, así:

OBSERVACION No. 1 – FIDUPREVISORA: Frente al presupuesto de la invitación abierta:

A efectos de disponer de información suficiente y relevante para la estructuración de la propuesta económica y que la entidad convocante cuente con elementos de juicio para realizar una selección objetiva en términos comparables, solicitamos establecer un presupuesto estimado o tope para la comisión fiduciaria a ofertar por los interesados.

RESPUESTA: Ver respuesta a la observación No. 5 de FIDUPOPULAR

OBSERVACION No. 2 – FIDUPREVISORA – Frente a procesos judiciales y contingencias derivadas de los mismos

Solicitamos publicar información detallada del número, tipo de procesos, estado actual de las actuaciones y calificación de las contingencias asociadas

RESPUESTA: Ver respuesta a la observación No. 1 de FIDUAGRARIA

OBSERVACION No. 3 – FIDUPREVISORA: Frente a las actividades de cobro de cartera

Solicitamos suministrar una descripción más precisa del estado de la cartera que será entregará al administrador fiduciario: Nombre de la entidad, datos de contacto, valor, concepto, edad de mora y tipo de acciones adelantadas para su recuperación. Adicionalmente solicitamos delimitar y definir el alcance de la obligación relacionada en el numeral 4.2. “objeto”, numeral 6 que indica: “Realizar el proceso de recuperación de la cartera”

RESPUESTA: El detalle de la composición de la cartera se presenta en la respuesta a la observación No. 3 de FIDUAGRARIA.

En relación con el alcance de la obligación prevista en los términos de referencia como “Realizar el proceso de recuperación de la cartera”, nos permitimos indicar que se refiere a:

- a. Adelantar las gestiones de cobro de la cartera, de acuerdo con su calidad y mecanismos normativos existentes en cada caso
- b. Administrar la cartera
- c. Controlar los mecanismos dispuestos para el recibo de los recursos derivados de la recuperación de la cartera

OBSERVACION No. 4 – FIDUPREVISORA: Frente a actividades relacionadas con recobros Fosyga y otros conceptos

Solicitamos delimitar y definir el alcance de la obligación relacionada en el numeral 4.4.5. de los términos referencia “operación de recobros y cierre de cuentas”, referente al recobro de servicios “NO POS” “FOSYGA”, prestaciones económicas al Consorcio SAYP y recuperación de los valores retenidos por el FOSYGA y demás recobros relacionados con las ARL.

RESPUESTA: En documento anexo se presenta la operación a desarrollar en relación con los recobros y atención al usuario.

OBSERVACION No. 5 – FIDUPREVISORA: Otras observaciones

De manera especial nos permitimos solicitarles realizar precisiones adicionales, así:

1. Relacionar los costos y gastos que serán asumidos con cargo a los recursos de la entidad fideicomitente

RESPUESTA: Tal como se indica en los términos de referencia y se ratificó en la reunión de observaciones llevada a cabo el 20 de mayo, todos los costos asociados a la operación del PAR, así como los asociados a la defensa judicial, fallos y sentencias, que incluyen los rubros indicados a continuación:

GASTOS DE PERSONAL
HONORARIOS
SERVICIOS
ARRENDAMIENTOS
ADECUACION E INSTALACIÓN- MTO Y REPARACIONES
GASTOS DE VIAJE
GASTOS DIVERSOS
GASTOS DE TECNOLOGIA
SERVICIOS PUBLICOS
GASTOS LEGALES
GASTOS FINANCIEROS Y FIDUCIA
GASTOS EXTRAORDINARIOS
GESTION DOCUMENTAL
ESTIMADO DE PROCESOS JUDICIALES

2. Indicar valor estimado de los activos fideicomitados o una proyección de los mismos durante la vigencia del negocio fiduciario, al igual que una estimación sobre la volumetría de las operaciones (pagos) a ejecutar

RESPUESTA: Ver respuesta a la observación No. 9 de FIDUAGRARIA

3. Indicar el número de contratos derivados que se cederán a la Fiduciaria para la ejecución de las actividades necesarias para la ejecución del contrato. (Defensa judicial, archivo, personal unidad de gestión, encargos fiduciarios particularmente el destinado al avalúo y venta de activos secundarios de la liquidación, valoración de otros activos, etc.)

RESPUESTA: ver respuesta a la observación No. 9 de Fidupopular

4. Suministrar detalle de número de personas, perfiles y presupuestos destinados para la Unidad de gestión del PAR

RESPUESTA: Ver respuesta a la observación No. 5 de FIDUAGRARIA

5. En nuestro entendimiento que la liquidación realizará el presente proceso para seleccionar el administrador fiduciario que atenderá el Patrimonio autónomo de remanentes, pero la ejecución del contrato estará atada a un acta de inicio que tenderá lugar al cierre del proceso liquidatorio. Durante esta etapa el administrador fiduciario no realizará ninguna actividad. Favor aclarar y/o confirmar.

RESPUESTA: En efecto las labores de la fiduciaria se entenderán en forma exclusiva a partir de la firma del acta de inicio del contrato.